

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
02 JUL. 2021
11:07 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Jorge Abraham González Illescas
Secretario de Servicios Parlamentarios del
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio.

San Raymundo Jalpan a 02 de Julio del 2021

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

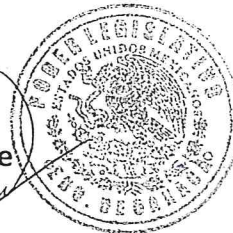
RECIBIDO
Lic-Chirinos
02 JUL. 2021
11:13 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

La suscrita, Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente, Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 asigne una partida presupuestal para garantizar la atención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluido el derecho a la interrupción legal del embarazo, específicamente para el programa Aborto Seguro de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que sea incluido en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo, mismo que con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 01 de Julio del 2021

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante de la de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 asigne una partida presupuestal para garantizar la atención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluido el derecho a la interrupción legal del embarazo, específicamente para el programa Aborto Seguro de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, mismo que solicito se dé trámite de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El derecho a la protección de la salud está consagrado como un derecho humano en el artículo 4º Constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Así también se encuentra tutelado en una serie de tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Garantizar el acceso a los servicios de salud es una de las tareas fundamentales de los Estados democráticos y representa una de las claves del Estado de bienestar.

La salud sexual y reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia.

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19”

Los derechos sexuales y reproductivos son parte de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de otras leyes como la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por lo tanto corresponde a las autoridades sanitarias otorgar los servicios de salud sexual y reproductiva con pleno respeto a los valores, creencias y convicciones, así como brindar acceso a la información, educación y comunicación adecuada.

Que en Sesión Ordinaria de las Sexagésima Cuarta Legislatura celebrada el 25 de Septiembre del 2019 el Pleno Legislativo aprobó el Decreto número 806 por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Congreso del Estado de Oaxaca en materia de interrupción legal del embarazo.

El Decreto número 806 se publicó en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de Octubre del 2019, por lo que la norma entró en vigencia el 25 de Octubre del mismo año.

Es de mencionar que de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha enfatizado la importancia de mantener un enfoque de derechos humanos y ha identificado los grupos que podrían encontrarse en mayor vulnerabilidad, entre ellos las mujeres, niñas y adolescentes, quienes han sufrido importantes restricciones en el acceso a los servicios de salud reproductiva, en particular los relacionados con la prevención y atención del embarazo, parto y puerperio, y la atención de la interrupción del embarazo.

Las obligaciones de los Estados abarcan, por un lado, el que las mujeres, adolescentes y niñas tengan acceso a servicios de salud reproductiva integral y, por otro, la obtención de resultados positivos como la disminución de las tasas de mortalidad materna y la atención libre de violencia, discriminación y coerción para que puedan tomar decisiones informadas sobre su sexualidad y su vida reproductiva. En este sentido, los Estados no pueden desconocer sus compromisos para la provisión de atención de salud oportuna y apropiada, en condiciones de igualdad y no discriminación.

En México, el 12 de abril del 2020, la Secretaría de Salud publicó el Lineamiento para la prevención y mitigación de COVID-19 en la atención de embarazo, parto puerperio y de la persona recién nacida, cuyo fin es fijar medidas para que la demanda de servicios de salud reproductiva, en específico la atención obstétrica y neonatal, el aborto seguro en los casos previstos por ley, la anticoncepción post evento obstétrico, la prevención y atención de la violencia y el apoyo psicosocial o la salud mental, sean debidamente atendidos.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"

Por su parte, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal presentó el 14 de Junio del 2021, el Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México, garantizando así que las mujeres, incluyendo niñas y adolescentes, tengan acceso a una atención oportuna, resolutive e integral, en dicho documento se establecen los criterios básicos de atención en las unidades de salud de la Secretaría de Salud para que las mujeres y personas con capacidad de gestar, incluyendo niñas y adolescentes, que requieran servicios de aborto seguro dentro del territorio nacional, tengan acceso a una atención oportuna, resolutive e integral, basada en la mejor evidencia científica disponible y con perspectiva de género y de derechos humanos.

Es necesario que los servicios de salud del Estado garanticen el suministro de insumos necesarios para la provisión de los servicios de salud reproductiva a la ciudadanía oaxaqueña, específicamente al Programa Aborto Seguro de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca.

Cabe señalar que para el Programa de aborto seguro para el presente año, 2021, el monto asignado por la Federación, a través del Ramo 12, derivado de los convenios AFASPE 2021 fue de \$ 1,117,572.00, sin que el Gobierno del Estado asignara presupuesto estatal para dicho programa.

Que el programa aborto seguro se compone de cinco indicadores, los cuales son:

1. Materiales de comunicación difundidos en la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.
2. El personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.
3. El número De personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.
4. Los Espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.
5. Las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.

Es de mencionar que el Presupuesto de Egresos es el instrumento base de política económica en el Gobierno del Estado y en él se reflejan las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. Dicho presupuesto público es importante porque tiene

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"

impacto en las acciones cotidianas de toda la sociedad, por ello resulta fundamental que la orientación y el ejercicio del gasto sean lo más igualitario y justo posibles.

Que de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 79 es facultad del Gobernador del Estado presentar a más tardar el diecisiete de noviembre de cada año el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, con el contenido y los anexos que determine la Ley reglamentaria.

Sin duda, las políticas públicas que se lleguen a implementar para garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la interrupción legal del embarazo, requieren necesaria y fundamentalmente de recursos económicos que permitan su materialización, pues de otra forma, se estaría violentando el derecho de las mujeres oaxaqueñas.

Por lo anterior, es importante que se exhorte al Titular del ejecutivo para que en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, que presentará a esta Soberanía contemple una partida presupuestal para implementar acciones concretas para atender la salud sexual y reproductiva de las mujeres, incluido el derecho a la interrupción legal del embarazo.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 asigne una partida presupuestal para garantizar la atención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluido el derecho a la interrupción legal del embarazo, específicamente para el programa Aborto Seguro de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
LXIV LEGISLATURAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA